

ASPECTOS GENERALES ESPECIALIDAD NATACIÓN Temporada 2026-2027

1. CATEGORIAS

Para la temporada **2026-2027**, las categorías serán las siguientes:

CATEGORIAS	MASCULINO / FEMENINO	
	AÑO NACIMIENTO	EDAD
PREBENJAMIN	2018	9 años
BENJAMIN	2017	10 años
	2016	11 años
ALEVIN	2015	12 años
	2014	13 años
INFANTIL	2013	14 años
	2012	15 años
JUNIOR	2011	16 años
	2010	17 años
	2009	18 años
SUB20	2008	19 años
	2007	20 años
ABSOLUTO	Todas las edades	

2. MARCAS DE INSCRIPCIÓN

2.1 Referencia de marcas de inscripción que deberán conseguirse en una piscina oficialmente homologada.

Competición:	Fechas límite: desde - hasta (ambos inclusive)	Marcas mínimas expresadas en sistema	Tipo de piscina
Cto. España Absoluto OPEN P25	12.sept.2025 – 25.oct.2026	Electrónico-Semiautomático	25
Copa de Clubes – División Honor / 1ª División	18.oct.2025 – 29.nov.2026	Electrónico-Semiautomático	25
Cto. España Federaciones AA Júnior - Infantil		Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Federaciones AA - Edad Escolar		Electrónico-Semiautomático	25
Cto. España Absoluto OPEN		Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Junior			
Cto. España Infantil Invierno		Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Absoluto OPEN "Trials"		Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Alevín Verano		Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Infantil Verano		Electrónico-Semiautomático	50
Cto. España Junior Verano		Electrónico-Semiautomático	50
Temporada 2026-2027 (año natural 2026)			
Cto. España Absoluto Open P25		Electrónico-Semiautomático	25
Copa de Clubes – División Honor / 1ª División		Electrónico-Semiautomático	25

3. MARCAS MINIMAS

- 3.1** Las marcas mínimas de participación podrán acreditarse en piscina de 25 o 50 metros, en aquellas competiciones en las que sea requerido para realizar la inscripción.
- 3.2** Será obligatorio que el nadador/a se inscriba con el mejor tiempo realizado en el tipo de piscina donde se compita (25 o 50 metros), dentro del periodo exigido, siempre y cuando éste sea igual o inferior a la marca mínima de participación.
- 3.3** Se denominarán marcas mínimas "A" las referidas en el tipo de piscina (25 o 50 mts.) donde se realiza la competición y marcas mínimas "B" las referidas en distinto tipo de piscina (25 o 50 mts.) donde se realiza la competición.

Real Federación Española de Natación

- 3.4 Las marcas de inscripción, según tabla de mínimas “B”, se dispondrán en las primeras series de la prueba correspondiente.
- 3.5 Para la conversión de los tiempos acreditados en forma manual a electrónico se sumará 19 centésimas, excepto para las pruebas de 50 metros que se sumarán **29 centésimas**.
- 3.6 El plazo de inicio en la consecución de marcas mínimas para todas las competiciones será a partir de **14 meses antes** del primer día del campeonato.
- 3.7 Los tiempos finales de pruebas individuales y primeras postas de relevo serán válidos para la consecución de marcas mínimas.
- 3.8 Ningún tiempo intermedio será válido para la consecución de marcas mínimas.

4. LISTADOS DE SALIDA (series)

- 4.1. En las competiciones estatales, las series se confeccionarán con la mejor marca del nadador/a en el periodo exigido.
- 4.2. Para las pruebas contrarreloj, eliminatorias y finales se utilizarán 8 ó 10 calles (según piscina), en cuyo caso, se realizará atendiendo a la normativa de cada competición.
- 4.3. Para los demás campeonatos la confección de las series se realizará atendiendo a la normativa de cada competición.

5. INSCRIPCIONES

- 5.1. Las inscripciones se deberán realizar a través de la plataforma informática de la RFEN - FEDERATIO.
- 5.2. Las inscripciones se deberán realizar con la mejor marca del nadador/a en el periodo señalado y atendiendo prioritariamente al mejor tiempo realizado en el tipo de piscina donde se compita (25 o 50 metros).
- 5.3. Las marcas de inscripción se ordenarán según el tipo de piscina donde hayan sido acreditadas (25 o 50 metros). En primer lugar, aparecerán las correspondientes a la piscina donde se realiza la competición, que tendrán prioridad para la confección de los listados de salida (series).
- 5.4. Serán aceptadas aquellas inscripciones recibidas una vez publicados los listados de inscritos provisionales con la penalización correspondiente según Normas Económicas RFEN.
- 5.5. **No se admitirán nuevas inscripciones una vez publicados los listados de salida definitivos de cada competición.**
- 5.6. La Dirección Técnica RFEN se reserva el derecho a proponer la inscripción de deportistas que no cumplan con algunos de los requisitos anteriores, en beneficio de los intereses del Equipo Nacional.
- 5.7. Aquellos nadadores con discapacidad que participen estarán acogidos a las normas del Reglamento de Natación WORLD PARA SWIMMING. Para ello, una vez realizada la inscripción a una competición, los clubes deberán comunicar a la RFEN (rfen@rfen.es) que se encuentran en esta situación y enviar el certificado de su clase funcional y excepciones, de su Federación Española correspondiente.

IMPORTANTE: En el momento de tramitar la cuota de actividad estatal, los/as nadadores/as con **doble nacionalidad** deberán comunicar a la RFEN (rfen@rfen.es) su **nacionalidad deportiva**, que deberá corresponderse con la comunicada a las federaciones internacionales a efectos de participación en competición internacional. Si no se ha llegado a comunicar a World Aquatics o European Aquatics por no haber participado aún en competición internacional, se comunicará a la RFEN la nacionalidad deportiva elegida a nivel nacional, que deberá ser la misma durante toda la temporada deportiva. En ese caso, podrá cambiarse de nacionalidad deportiva sin limitación a la temporada deportiva siguiente.

Dichos nadadores/as aparecerán en los listados de inscripción y resultados de las competiciones estatales con la nacionalidad correspondiente al país elegido. **Cualquier error deberá notificarse a la RFEN, a propósito de poder subsanarlo.**

6. NADADORES DE FORMACIÓN LOCAL

- 6.1. Se entenderá como “**Nadador/a de Formación Local**” a los deportistas pertenecientes a la categoría Infantil (e inferiores) y aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:
 - 6.1.1. Nadadores nacidos en los años 2011 y anteriores que acrediten un mínimo de dos temporadas entre los 12 y los 18 años con licencia autonómica y/o CAE y con participación en competición oficial autonómica o nacional (no necesariamente temporadas consecutivas). No computará para ello la temporada en curso.
 - 6.1.2. Nadadores que hubieran sido convocados por la RFEN para competiciones internacionales de carácter oficial.

7. BAJAS Y NO PRESENTADOS

- 7.1. Se cobrará una cuota de 10€ por cada baja presentada con posterioridad a la publicación de los listados de salida.
- 7.2. Si un nadador/a o equipo de relevos no se presenta a disputar una prueba sin que hubiese sido dado de baja, el club correspondiente tendrá que abonar una cuota de 20€ (eliminatorias y series contrarreloj) ò 100€ (finales).
- 7.3. Se exceptuaría del pago de estas cuotas en aquellos casos que por motivos de fuerza mayor estuvieran justificados, siempre que sea comunicado las 48 horas siguientes a la finalización del campeonato.
- 7.4. El nadador/a que no se presente a disputar una prueba sin haber comunicado la baja, podrá participar en aquellas pruebas en las que estuviera inscrito/a (individuales o relevos) durante la misma sesión de competición.

Real Federación Española de Natación

8. JURADO (Competiciones Nacionales)

- 8.1. En todas las competiciones nacionales el Comité Nacional de Árbitros de la RFEN designará seis jueces nacionales. El resto del jurado será completado con árbitros territoriales de la Federación Autónoma organizadora.
- 8.2. En todas las competiciones nacionales se designarán jueces que actuarán como inspectores de virajes:
 - 8.2.1. En las competiciones de categoría absoluta, a excepción de la Copa de España de Clubes, habrá tantos inspectores de virajes como calles tenga la piscina, de los cuales cuatro serán nombrados por el Comité Nacional de Árbitros y el resto por el Comité de Árbitros de la federación autónoma organizadora.
 - 8.2.2. En el resto de las competiciones nacionales los inspectores de virajes serán nombrados por el Comité de Árbitros de la federación autónoma organizadora en número no inferior a cuatro (piscina de 8 calles) o cinco (piscina de 10 calles).

9. INSTALACIONES

Todas las competiciones de carácter estatal podrán realizarse en piscinas de 8 ó 10 calles debidamente homologadas por la RFEN.

10. CUOTA ACTIVIDAD ESTATAL (Técnicos, Jefes de Equipo y Otros Colectivos)

Para todas las competiciones de ámbito estatal los técnicos, jefes de equipo y otros colectivos deberán disponer de la cuota de actividad estatal para la temporada en curso y realizar la inscripción en los plazos indicados en las normativas de cada competición.

La validación de la cuota de actividad estatal para la categoría de [Jefe/a de Equipo](#) llevará implícita la aprobación de un [cuestionario](#) de conocimientos general, disponible en el momento de realizar la solicitud.

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES RFEN

Para todas las competiciones de ámbito estatal será obligatoria la inscripción de un entrenador/a por cada club.

- 11.1. **Entrenadores:** deberán estar en posesión de la titulación de entrenador superior RFEN de natación o nivel III correspondiente al régimen oficial de enseñanzas deportivas, salvo los casos especiales que, por razones justificadas, podrán ajustarse al apartado 10.2.
- 11.2. **Habilitación:** El Área deportiva de natación podrá, a través de un informe razonado, solicitar al área de Formación una habilitación personal para un entrenador/a pese a no cumplir las exigencias anteriores.
- 11.3. Aquellas personas con titulación extranjera deberán solicitar a la ENE su reconocimiento aportando la documentación acreditativa de su formación para su reconocimiento a efectos formativos y/o de habilitación.
- 11.4. **Jefes de Equipo:** será obligatoria la asistencia de un Jefe/a de Equipo por club. En aquellos clubes con ocho o menos deportistas inscritos a la competición deberá ejercer esta función uno de los técnicos inscritos.
- 11.5. **Otros Colectivos** (fisioterapeutas, médicos, etc.): deberán acreditar la titulación para el desempeño de su cargo.

12. CALENDARIO EUROPEAN AQUATICS – EA

- 12.1. Serán incluidas aquellas competiciones que cumplan con los siguientes requisitos organizativos: calendario completo de pruebas -individuales-, formato de competición con eliminatorias-finales, sistema de cronometraje homologado, utilización de dispositivos de salida para las pruebas de espalda.
- 12.2. Todas las solicitudes deberán formalizarse antes del 20 de noviembre de 2026 (rfen@rfen.es) y comprenderán el periodo de celebración entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2027.

La Dirección Técnica se reserva el derecho a proponer la inclusión de competiciones, que no cumpliendo con los requisitos anteriores, se consideren de interés para su inclusión en el Calendario de European Aquatics.

13. CALENDARIO WORLD – AQUA

Se solicitará, a propuesta de la Dirección Técnica RFEN, aquellas competiciones que se consideren de interés para su inclusión en el calendario de World Aquatics. Deberán cumplirse los requerimientos que determine World Aquatics.

14. JURADO (Calendario Internacional)

El nombramiento del jurado para competiciones incluidas en los calendarios de European Aquatics y World Aquatics corresponderá al Comité Nacional de Árbitros de la RFEN y deberá realizarse conforme a su [normativa específica](#).

Madrid, 09 de febrero 2026